

2289

DECRETO DE ALCALDIA No 007-2012-MDY

Puerto Callao, 01 OCT. 2012

VISTO: La Opinión Legal No. 354-2012-SGAJ-MDY de fecha 28 de setiembre del 2012 y el Informe No. 107-2012-SGPP-MDY de fecha 20 de setiembre del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que, esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Contrato de Servicios de Consultoría No. 004-2012-MDY de fecha 11 de abril del 2012, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y el señor Mirko Leonidas Peraltilla Martínez, con el objeto de que el segundo de los nombrados preste sus servicios en la elaboración del "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS – MAPRO".

Que, mediante Carta No. 003_MPM_2012, recepcionado por la entidad con fecha 06 de setiembre del 2012, el señor Mirko Leonidas Peraltilla Martínez, presenta el Manual de Procedimientos – MAPRO, vinculados a los procedimientos y servicios en exclusividad establecidos en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos - TUPA, para su aprobación.

Que, mediante Informe No. 107-2012-SGPP-MDY de fecha 20 de setiembre del 2012, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que este proceso toma en cuenta una metodología de trabajo que ha significado agotar etapas en el diagnóstico institucional, el rediseño de los nuevos documentos e instrumentos de gestión, su aprobación, implementación, la evaluación y retroalimentación para corregir aspectos entre lo operativo y lo que formalmente contienen los documentos de gestión.

Que, esta norma establece los principios, objetivos y estrategias de la política de simplificación administrativa. Que, resulta necesario para desarrollar el proceso de simplificación administrativa de los procedimientos administrativos y servicios en exclusividad contar con Manuales de Procedimientos – MAPRO, que señalen las actividades y tiempos de dedicación de los funcionarios y servidores que administran dichos procedimientos y servicios.

Que, mediante Resolución Ministerial No. 228-2010-PCM, se aprobó el Plan Nacional de simplificación administrativa, que establece como objetivo general mejorar la calidad, la eficiencia, la oportunidad de los procedimientos y servicios administrativos que la administración pública brinda a la ciudadanía y actores privados.

Que, mediante Decreto Supremo No. 007-2011-PCM, se aprobó la metodología de simplificación administrativa para procedimientos y servicios prestados en exclusividad los cuales constituyen herramientas para la aprobación de un procedimiento simplificado.

Que, la Directiva No. 002-77-INAP/DNR, normativa vigente, aplicable para la formulación de los Manuales de Procedimientos de las entidades de la administración pública, aprobado mediante Resolución Jefatural No. 059-77-INAP/DNR





Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972. "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Que, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETO :

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Manual de Procedimientos - MAPRO de los procedimientos administrativos y servicios en exclusividad que se encuentran compilados en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a las áreas administrativas de esta corporación municipal el estricto cumplimiento del Manual de Procedimientos - MAPRO.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Secretaria General, la distribución del presente decreto y el Manual de Procedimientos - MAPRO que se aprueba, así como su publicación en el portal web de la institución y en el diario de avisos judiciales de esta localidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

